



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2015-A/MPCH**

La Merced, 28 de setiembre de 2015.

**VISTO:**

El Informe N° 757-2015/GOP/MPCH, de fecha 22 de setiembre de 2015; emitido por el Gerente Obras Públicas; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad con el primer y segundo párrafo del numeral 1) del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

Que, con Carta N° 018-2015/IPBB-SO, de fecha 14 de setiembre del 2015, el Supervisor de Obra, Ing. Pedro Barreto Bernardo, solicita la conformación del Comité de Recepción para la Obra "Mejoramiento Vehicular y Peatonal de la Asociación Nuevo San Juan de Miraflores, Nuevo Milenio y las Calles Leopoldo Salcedo, Shia Shia, Chavelitas, Ovalo Won Jung, Jazmín Real, Distrito y Provincia de Chanchamayo-Junín": I Etapa - Meta: Calle Leopoldo Salcedo (0+150 Km).

Que, con Informe N° 656-2015/SGEOL/GOP/MPCH del 21 de setiembre del 2015, el Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, indica que la Obra, "Mejoramiento Vehicular y Peatonal de la Asociación Nuevo San Juan de Miraflores, Nuevo Milenio y las Calles Leopoldo Salcedo, Shia Shia, Chavelitas, Ovalo Won Jung, Jazmín Real, Distrito y Provincia de Chanchamayo-Junín": I Etapa - Meta: Calle Leopoldo Salcedo (0+150 Km), se ha culminado, según informa el Supervisor de Obra, al 100%, por lo cual solicita conformar el Comité de Recepción de Obra.

Que, con Informe N° 757-2015/GOP/MPCH del 22 de setiembre del 2015, el Gerente de Obras Públicas, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra antes mencionada, de acuerdo a lo señalado por el artículo 210°, Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento Vehicular y Peatonal de la Asociación Nuevo San Juan de Miraflores, Nuevo Milenio y las Calles Leopoldo Salcedo, Shia Shia, Chavelitas, Ovalo Won Jung, Jazmín Real, Distrito y Provincia de Chanchamayo-Junín": I Etapa - Meta: Calle Leopoldo Salcedo (0+150 Km), el cual queda integrado de la siguiente manera:

- |                                      |                   |
|--------------------------------------|-------------------|
| • Ing. Juan Carlos O'besso Mazuelos  | <b>PRESIDENTE</b> |
| • <b>Gerente de Obras Públicas</b>   |                   |
| • C.P.C. Oscar Avellaneda Aquino     | <b>MIEMBRO</b>    |
| • <b>Sub Gerente de Contabilidad</b> |                   |
| • Ing. Pedro Barreto Bernardo        | <b>MIEMBRO</b>    |
| • <b>Supervisor de Obra</b>          |                   |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones; todo ello conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo

*Hung Won Jung*

Alcalde

